



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN
TAREAS DE HORTICULTURA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE SALTA Y
JUJUY

VIGENCIA: desde 1° de junio de 2017, hasta el 31 de mayo de 2018

	Mensual \$	Jornal \$	Por hora \$
Peón general, rotuladores pegadores y limpieza.....	11.053,28	486,92	60,85
Porteros y serenos.....	11.244,38	495,36	61,94
Peón de carga y descarga, ayudantes estibadores, seleccionadores, pegadores, romaneador, clasificador, electricista, mecánicos, báscula atención cámara de maduración y tapador.....	11.665,04	513,87	64,22
Cosechero, carretillador.....	12.208,12	537,82	67,23
Embalado tomate, berenjena, zapallito, chaucha, pimiento/ají, conductor tractorista y autoelevadorista.....	13.194,97	581,27	72,66

REMUNERACIONES POR RENDIMIENTO DEL TRABAJO. Por
bulto, sin S.A.C.

Embalado y descartado. Trabajo terminado (tomate, berenjena,
zapallito, chaucha, pimiento/ají, pepino)..... \$ 11,61



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Embalado solamente sin descartar.....	\$ 8,93
Embalado con trabajo adicional (empapelado, clavado de cuellito y pegado de escudito).....	\$ 12,94
Cargado y descargado bulto lleno.....	\$ 2,91
Descarga bulto vacío.....	\$ 1,16
Jornal mínimo garantizado.....	\$ 462,55